

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Gratificación de "Candelas".—Orden de 30 de abril de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo de la gratificación de "Candelas" a la dotación del destructor *Liniers*.—Página 680.

Licencias ilimitadas.—Orden de 4 de mayo de 1949 por la que se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao al personal que se relaciona.—Página 680.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 30 de abril de 1949 por la que se promueve al empleo de Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. Andrés Cervantes Abad.—Página 680.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

MARINERÍA Y TROPA

Continuación en el servicio.—Orden de 30 de abril de 1949 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Páginas 680 y 681.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Beneficios de orden económico.—Orden de 30 de abril de 1949 por la que se conceden beneficios de orden económico al Brigada Maestro de Banda de Infantería de Marina D. Pedro Villar Moreno.—Página 681.

EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Gratificación de "Candelas".— De acuerdo con lo preceptuado en la Orden Ministerial de 22 de junio de 1942 (D. O. núm. 138), y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer se reconozca el derecho al percibo de la gratificación de "Candelas" a la dotación del destructor *Liniers*, a partir de la fecha de su entrega a la Marina.

Madrid, 30 de abril de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...

Licencias ilimitadas.—Se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao en los mares de Terranova e Islandia, y en buques de la P. Y. S. B. E., al Marinero de Oficio, provisional, Alfonso Pazos Martínez, de la dotación del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz; al Marinero de segunda Ricardo Achirica Albizuri, perteneciente a la misma dotación, y al Soldado de segunda de Infantería de Marina, con destino en el Batallón de este Ministerio, Luis Leiceaga Beguiristain, en las condiciones establecidas en las Reales Ordenes de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29) y 28 de marzo de 1928 (D. O. número 77) e Instrucción de Organización número 185 de 11 de junio de 1945, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, excepto para el segundo de los reseñados, que lo será a partir del día 1.º de julio del corriente año.

Madrid, 4 de mayo de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al Segundo D. Andrés Cervantes Abad, con antigüedad de 30 de marzo de 1949 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de abril siguiente; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. Alfonso González Pérez.

Madrid, 30 de abril de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Escuadra y General Jefe Superior de Contabilidad.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Marinería y Tropa.

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, clasificándolo en el período que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabos primeros no Especialistas.

José Nowel del Río.—Del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 15 de mayo de 1949.

Tomás Oña Orta.—Del Tercio de Levante.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 17 abril de 1949.

Antonio Ruiz Navarro.—Del Tercio de Levante.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 15 de febrero de 1949.

Músicos de tercera clase.

Manuel Amor García.—Del Tercio del Norte.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 3 de abril de 1949.

Diego Salas Huertas.—Del Tercio de Baleares.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 25 de junio de 1949.

Bernardo Frau Ripoll.—Del Tercio de Baleares. En primer reenganche, por cuatro años, desde 9 de julio de 1949.

Antonio Santos Menor.—Del Tercio del Sur.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 31 de julio de 1949.

Cabos segundos no Especialistas

José Luis Domínguez País.—Del Tercio del Norte.—En enganche voluntario, por veinticuatro días, desde 7 de abril de 1949, y en primer reenganche, por cuatro años, a partir de 1.º de mayo del mismo año.

Corneta.

José Jaime Fernández Pita.—De la dotación del cañonero *Pizarro*—En primer reenganche, por cuatro años, desde 3 de abril de 1949.

Tambor.

Eduardo Piñón Suárez.—De la dotación del crucero *Canarias*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 19 de abril de 1949.

Madrid, 30 de abril de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales del Departamento Marítimo de Cádiz, de Cartagena y de El Ferrol del Caudillo; Vicealmirantes Comandantes Generales de la Base Naval de Baleares y de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Beneficios de orden económico.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, he resuelto conceder al Brigada Maestro de Banda de Infantería de Marina D. Pedro Villar Moreno los beneficios de orden económico determinados en el artículo 1.º del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, en relación con el 2.º de la Ley de 30 de mayo de 1941 (D. O. núm. 132), que tengan reconocidos los Alféreces de Infantería de Marina, a partir del día 26 de enero de 1949, fecha en que cumplió los

requisitos que señalan las citadas disposiciones para el disfrute de los mismos.

Madrid, 30 de abril de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres....

Sres. ...

EDICTOS

Don José Montero Molina, Teniente de Navío de la R. N. A. y Ayudante Militar de Marina de Fuengirola,

Hago saber: Que en virtud a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), se ha expedido al inscripto de este Trozo, folio 61 de 1922, José Segura Márquez duplicada Libreta de Inscripción Marítima por pérdida de su anterior.

En su consecuencia, se declara nulo y sin valor el documento original extraviado, y con responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Dado en Fuengirola a 28 de abril de 1949.—El Teniente de Navío, *José Montero Molina*.

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida del Título de Primer Maquinista Naval, expedido a favor de D. Pedro Solozábal y Freñó,

Hago constar: Que por la presente se deja nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no lo entregue en el plazo de quince días.

Bilbao, 22 de abril de 1949.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don Eloy Rodríguez Rodríguez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Ramón Orge Muiños,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo de fecha 2 de abril del corriente, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento; incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Vigo, 22 de abril de 1949.—El Juez instructor, *Eloy Rodríguez Rodríguez*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida del Nomenclatorio de Patrón de Cabotaje del inscripto llamado Miguel Gómez Alcañiz.

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz a 21 de abril de 1949.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez Trujillano*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto llamado José Montero Monte,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz a 25 de abril de 1949.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez Trujillano*.

Don Emiliano González Labairu, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez instructor del expediente para acreditar el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Ignacio Gómez Lago, folio 34 de 1933.

Hace saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo de fecha 29 de marzo último, fué declarado nulo y sin ningún valor el aludido documento; debiendo la persona que lo posea hacer entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Muros, 22 de abril de 1949.—El Juez instructor, *Emiliano González Labairu*.

ANUNCIOS PARTICULARES

AYUDANTIA DE MARINA DE CORME

Concursos. — Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de noviembre de 1886, y en virtud de decretos fecha 23 y 28 de marzo último del excelentísimo señor Capitán General del Departamento y del señor Comandante Militar de Marina de esta Provincia, respectivamente, se abre concurso para cubrir la plaza de Asesor de este Distrito Marítimo.

Para optar a esta plaza se requiere ser español, de estado seglar, Doctor o Licenciado en Derecho civil y canónico, de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; haber cumplido la edad de veintitrés años, no exceder de la de sesenta y no estar impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

Las instancias deberán ser presentadas en esta Ayudantía de Marina, dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de La Coruña, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de ciudadanía, expedido por la Alcaldía.
- b) Testimonio notarial del título que posea de Licenciado en Derecho.
- c) Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Guardia Civil y F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- e) Certificado de antecedentes penales.

El plazo de admisión de las instancias termina el día 25 de mayo próximo.

Este cargo no tiene asimilación militar ni sueldo y sí derecho a uso de Cartera de Identidad, que le da derecho a viajar en iguales condiciones que los militares.

Es obligatorio que el Asesor del Distrito resida en la comprensión del mismo.

Este cargo no es incompatible con otro empleo o cargo público, ni con el ejercicio de la profesión.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Corme, 20 de abril de 1949.—El Ayudante de Marina, *Mamuel Balino*.